

ORDEN DEL DÍA

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

23 DE SEPTIEMBRE DE 2025

ÚNICO. - DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES EN SEGUNDA LECTURA.

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA

- a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma el cuarto párrafo, en sus fracciones I y II del artículo segundo del Decreto 305, de fecha 10 de febrero del 2025, mediante el que se autoriza a los 570 municipios del Estado de Oaxaca, para que por conducto de funcionarios legalmente facultados gestionen y contraten con cualquier institución integrante del sistema financiero mexicano que ofrezcan las mejores condiciones de mercado, uno o varios financiamientos, hasta por el monto, destino, plazos, términos, condiciones y características que en el presente se establecen; para que afecten como fuente de pago del o los financiamientos que contraten, hasta el 25% (veinticinco por ciento) del derecho a recibir y los importes líquidos que anual e individualmente les correspondan del fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal y de las demarcaciones territoriales del distrito federal y para que celebren el mecanismo de pago de créditos que contraten.

COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES.

- a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma la fracción LVIII del artículo 4, la fracción VIII del artículo 6, el primer párrafo del artículo 60, la denominación del Capítulo III del Título Quinto Reglas Generales del Transporte, el artículo 85, el artículo

88, y la fracción IV del artículo 215, y se adicionan las fracciones VII Bis, LVIII Bis y LIX Bis del artículo 4, las fracciones III Bis, III Ter, el párrafo segundo de la fracción XXI y el párrafo segundo a la fracción XXIII del artículo 37, la fracción XIII del artículo 42, el párrafo cuarto al artículo 47, el párrafo cuarto al artículo 50, el artículo 52 Bis, el párrafo segundo al artículo 56, el párrafo tercero al artículo 59, el artículo 85 Bis, el párrafo sexto del artículo 87, el párrafo tercero del artículo 95, el artículo 95 Bis, el artículo 95 Ter, el artículo 95 Quater, el capítulo VII bis del procedimiento para otorgamiento de autorizaciones, el artículo 155 Bis, el artículo 159 bis, el párrafo segundo del artículo 159, el párrafo tercero del artículo 192 y el artículo 206 Bis; todos de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD.

- a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma los artículos 9 y 10, el primer párrafo y la fracción V del artículo 11, el primer párrafo, la fracción III y IV del artículo 17; adiciona la fracción VI recorriendo la subsecuente al artículo 11, los artículos 12 Bis, 12 Ter y la fracción V al artículo 17, todos de la Ley que Crea la Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Oaxaca.